

**MEMORANDUM No.166-SGC-2024**

**Para: Emily Suzzeth Romero**  
**Oficial de Información Pública/OIP**

**De: Carmen Alejandra Castro**  
**Secretaria General**



**Asunto: Remisión de Informe del mes de octubre del 2024 para actualizar Portal de  
Transparencia**

**Fecha: 08 de noviembre del 2024**

---

Por este medio me dirijo a usted, para detallar de oficio la información del mes de octubre del 2024 para actualizar el Portal de Transparencia Institucional. Se adjunta documentación soporte.

1.-Acuerdos Instituciones: Se emitieron.

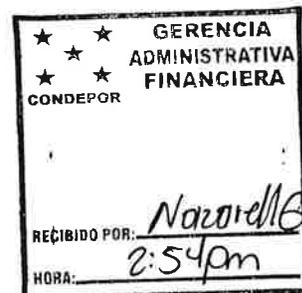
- ✓ ACUERDO DE VIAJE CONDEPOR-NO. 108-SG-2024
- ✓ ACUERDO DE DELEGACIÓN NÚMERO 109-2024

+

Atentamente.

Cc: ARCHIVO

**ACUERDO DE VIAJE SG-No.108-2024**  
**Tegucigalpa M.D.C., 09 de octubre de 2024**



**LA COMISIÓN NACIONAL DE DEPORTES EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN (CONDEPOR).**

**CONSIDERANDO:** Que la Comisión Nacional de Deportes, Educación Física y Recreación (CONDEPOR) fue creada a través del Decreto Ejecutivo Número PCM-011-2022 publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha 03 de mayo del año 2022.

**CONSIDERANDO:** Que mediante **Acuerdo Ejecutivo No. 296-2022** de fecha 07 de abril del 2022 se nombró al ciudadano **MARIO ANTONIO MONCADA GODOY** como Comisionado Presidente de la Comisión Nacional de Deportes, Educación Física y Recreación (CONDEPOR) y con facultades suficientes para emitir y ejecutar los actos administrativos necesarios y pertinentes para el ejercicio de sus funciones.

**CONSIDERANDO:** Que con base en lo señalado en el Artículo 3 del Decreto PCM-011-2022 de fecha 29 de abril del 2022 y publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha 03 de mayo del 2022, se crea la Comisión Nacional de Deportes Educación Física y Recreación como un ente desconcentrado de la Presidencia de la República y es la rectora de las políticas de su competencia.

**CONSIDERANDO:** Que conforme Artículo 4 del Decreto Ejecutivo Número PCM-018-2023 publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha 25 de abril del año 2023 "Son atribuciones del Comisionado Presidente: ... 2. Ejercer la representación de la Comisión Nacional de Deportes, Educación Física y Recreación (CONDEPOR); ... 8. Emitir Acuerdos y Resoluciones en materia de su competencia..."

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 2 del Reglamento de Viáticos y otros Gastos de Viaje para Funcionarios y Empleados del Poder Ejecutivo, indica que los funcionarios y empleados de la Administración Pública Central tendrán derecho a que se les reconozca viáticos y otros gastos de viaje cuando sean autorizados a ausentarse de su domicilio y permanecer en lugares dentro o fuera del país, para el cumplimiento de una misión oficial.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 15 del Reglamento de Viáticos y otros Gastos de Viaje para Funcionarios y Empleados del Poder Ejecutivo, indica que los viajes fuera del país de los funcionarios y empleados deberán ser aprobados por Acuerdo emitido por la institución a la que se encuentre adscrito el funcionario o empleado respectivo.

**CONSIDERANDO:** Que Comisión Nacional de Deportes, Educación Física y Recreación (CONDEPOR), mantiene lazos de cooperación con diferentes países e instituciones a nivel nacional e internacional tanto de naturaleza pública como privada, como es el caso de LALIGA la cual es una asociación deportiva de carácter privado global, innovadora y socialmente responsable, líder en el sector del ocio y entretenimiento, está integrada por los 20 clubes/SAD de fútbol de LALIGA EA SPORTS y los 22 de LALIGA HYPERMOTION, responsable de la organización de las competiciones futbolísticas de carácter profesional y ámbito nacional en España, la sede central de esta asociación es en Madrid (España), cuenta con la red internacional más amplia de todas las propiedades deportivas, con la que está presente en 41 países a través de 11 oficinas, a través de las cuales LALIGA ha implementado proyectos deportivos de carácter social a nivel mundial siendo el mas

reciente en el país hermano de El Salvador, sus proyectos están orientados al entrenamiento en la disciplina de fútbol y la creación de escuelas, con la finalidad de desarrollar talento en dicha disciplina para que los niños y jóvenes puedan jugar en ligas profesionales.

**CONSIDERANDO:** Que en el Consulado de Honduras en España ha venido realizando gestiones con LALIGA logrando un enlace entre esta asociación y CONDEPOR quienes a través de diferentes reuniones virtuales han llegado a un acuerdo para la implementación de un proyecto deportivo en la disciplina de fútbol en el país, mediante el cual se busca fortalecer el intercambio técnico en materia deportiva, con finalidad de conocer técnicas y mecanismo de entrenamiento para mejorar la práctica del fútbol a nivel nacional y potenciar su práctica de forma profesional, como herramienta para la formación de atletas profesionales que puedan desempeñarse a nivel nacional e internacional.

**CONSIDERANDO:** Que mediante nota remitida a este despacho en fecha 08 de octubre del 2024 por la Dirección de Cooperación Externa, LALIGA hace formal invitación al Comisionado Presidente de CONDEPOR **MARIO MONCADA** y su equipo de trabajo, para que asista a Madrid, España para la firma del CONVENIO DE COOPERACION PUBLICO-PRIVADA EN PROYECTOS DEPORTIVOS entre CONDEPOR-Honduras y LALIGA en Madrid, en la semana del 22 al 26 de octubre del 2024, semana en la cual se llevaran a cabo una serie de actividades como son visitas a las escuelas deportivas implementadas por LALIGA en Madrid, para el reconocimiento de instalaciones, funcionamiento y métodos de enseñanza, asimismo fueron invitados a presenciar un partido de liga profesional como una muestra de los avances que en fútbol ha tenido la Liga profesional de fútbol en España.

**CONSIDERANDO:** Que el deporte y la actividad física desempeñan un papel esencial en la preservación de la salud física y mental de la población en general, por ende el deporte también es importante desde el punto de vista social ya que fomenta la solidaridad, los valores de respeto, igualdad y compañerismo, siendo el fútbol la disciplina deportiva que más se practica en el país se vuelve importante potenciar el desarrollo de la misma y lograr no solo su masificación sino también su desarrollo a nivel profesional ya que esto permite a los jugadores de fútbol tener un mejor desarrollo de sus habilidades y además acceder a salarios y recursos económicos que redundan en mejor calidad de vida para si y su familia, es por ello que se hace importante el poder forjar alianzas que permitan mejorar la calidad de fútbol en Honduras a nivel competitivo ya que además esto influirá en clasificatorias a juegos inclusive mundiales de fútbol.

**CONSIDERANDO:** Que el Comisionado Presidente de CONDEPOR a considerado oportuno hacerse acompañar de su asesor técnico, legal y financiero que permita un mayor aprovechamiento del viaje a fin que el mismo pueda revisar los documentos a firmar, costos y además acuerdos que puedan llegarse a tomar en esta gira de trabajo entre otras alianzas que permitan un mayor avance y fortalecimiento del tema deportivo en el país a nivel , a fin de obtener competitivo, generando mejores resultados en competiciones de fútbol que a lo largo del tiempo puedan presentarse.

**POR TANTO:** En uso de las facultades de que esta investida y en aplicación de lo establecido en los Artículos: 321 de la Constitución de la República, 3 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 7, 36 numeral 8, 116, 118 y 122 de la Ley de General

de La Administración Pública, 2,15 y 16 del Reglamento de Viáticos y otros Gastos de Viaje para Funcionarios y Empleados del Poder Ejecutivo.

**PRIMERO:** Resuelve **AUTORIZAR** al ciudadano HENRY ADALBERTO GOMEZ BARAHONA con DNI numero 0801-1968-08237, asesor técnico. Legal y financiero del Comisionado Presidente de CONDEPOR, acompañar al Comisionado Presidente de CONDEPOR a la firma del CONVENIO DE COOPERACION PUBLICO-PRIVADA EN PROYECTOS DEPORTIVOS (FUTBOL) entre CONDEPOR-Honduras y LALIGA en Madrid, que se llevara a cabo en la ciudad de Madrid, España en la semana del 22 al 26 de octubre del 2024, debiendo salir del país en fecha 20 de octubre y retornar el 27 de octubre del año 2024.

**SEGUNDO:** La Comisión Nacional de Deportes Educación Física y Recreación (CONDEPOR), financiara de su estructura presupuestaria de Viáticos al Exterior y Otros Gastos de Viaje al ciudadano HENRY ADALBERTO GÓMEZ BARAHONA; de conformidad con el Reglamento de Viáticos y otros Gastos de Viaje para Funcionarios y Empleados del Poder Ejecutivo, según acuerdo No.0696-2008, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" numeral 31, 764 el 18 de noviembre de 2008 y artículo 149 del Decreto No. 107-2021, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" el 17 de diciembre del 2021.

**TERCERO:** El presente Acuerdo de autorización de viaje, está condicionado al cumplimiento del Decreto Ejecutivo No. PCM-036-2019 de fecha 10 de julio de 2019, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" el 11 de julio del mismo año; en cuanto a la responsabilidad por la liquidación de los viáticos y gastos autorizados corresponderá estrictamente a la Secretaría, Institución o Programa del Estado a la cual se encuentra adscrito el funcionario autorizado a viajar al exterior.

**COMUNIQUESE Y CUMPLÁSE.**

**MARIO ANTONIO MONCADA GODOY  
COMISIONADO PRESIDENTE  
COMISIÓN NACIONAL DE DEPORTES EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN**

  
**CARMEN ALEJANDRA CASTRO ORTEZ  
SECRETARIA GENERAL  
COMISIÓN NACIONAL DE DEPORTES EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN**

**ACUERDO DE DELEGACIÓN NÚMERO 109-2024**

Tegucigalpa M.D.C., 18 de octubre de 2024

**COMISIÓN NACIONAL DE DEPORTES, EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN**

En uso de la condición y facultades que se le confiere mediante Acuerdo Ejecutivo No. 296 -2022 de fecha 07 de abril del año 2022, como Comisionado Presidente.

**CONSIDERANDO:** Que la Constitución de la República establece en su Artículo 174 manda que "El Estado propiciará la afición y el ejercicio de la cultura física y los deportes.

**CONSIDERANDO:** Que con base en lo señalado en el Artículo 3 Decreto PCM-011-2022 de fecha 29 de abril del 2022 y publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" se crea la Comisión Nacional de Deportes Educación Física y Recreación como un ente desconcentrado de la Presidencia de la República y es la rectora de las políticas de su competencia, está a cargo de un Comisionado Presidente nombrado por la Presidenta de la República, y un Subcomisionado integrará la estructura institucional.

**CONSIDERANDO:** Que con base en lo señalado en el Artículo 3 Decreto PCM-011-2022 de fecha 29 de abril del 2022 y publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" de Fecha 03 de mayo del 2022, se crea la Comisión Nacional de Deportes Educación Física y Recreación como un ente desconcentrado de la Presidencia de la República y es la rectora de las políticas de su competencia, está a cargo de un Comisionado Presidente nombrado por la Presidenta de la República, y un Subcomisionado integrará la estructura institucional.

**CONSIDERANDO:** Que con base en lo señalado en el Artículo 3 Decreto PCM-18-2023 de fecha 24 de abril del 2023 y publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" de Fecha 25 de abril del 2023 en la edición No.36,212, establece que "La Comisión Nacional de Deportes Educación Física y Recreación (CONDEPOR), estará integrada por un (1) comisionado Presidente y un Sub Comisionado, ambos de libre nombramiento y remoción por la Presidencia de la Republica". – Que asimismo en su artículo 4 señala "Son atribuciones del Comisionado Presidente:2 Ejercer la representación Comisión Nacional de Deportes Educación Física y Recreación (CONDEPOR).

**CONSIDERANDO:** Que corresponde al Comisionado Presidente el conocimiento y resolución de los asuntos competentes a su ramo, de conformidad con la Ley, emitir Acuerdos y Resoluciones en los asuntos de su competencia y en aquellos que les delegue el Presidente de la República y que la firma de esos actos será autorizada por el Secretario General respectivo.

**CONSIDERANDO:** Que la delegación de funciones se entiende posible siempre y cuando se dirija de manera expedita, económica y eficiente a satisfacer el interés general y que, en definitiva, resulte en una simplificación de los procesos que se llevan a cabo en la Administración Pública.

**CONSIDERANDO:** Que el órgano superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones en determinada materia al órgano inmediatamente inferior. En defecto de disposición legal, el superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones para asuntos concretos, siempre que la competencia sea atribuida genéricamente al Ramo de la Administración de que forman parte el superior y el inferior.

**CONSIDERANDO:** Que el ciudadano Mario Moncada Comisionado Presidente de la Comisión Nacional de Deportes Educación Física y Recreación, estará ausente de sus funciones durante el periodo comprendido del 20 de octubre al 27 de octubre del 2024, por motivos de viaje oficial en representación de la Comisión Nacional de Deportes Educación Física y Recreación (CONDEPOR) como

máxima autoridad deportiva del país a la ciudad de Madrid, España para asistir a la firma de CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PUBLICO-PRIVADA ENTRE LA COMISIÓN NACIONAL DE DEPORTE, EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN (CONDEPOR) Y LA FUNDACIÓN ESPAÑOLA LA LALIGA de Madrid, en materia deportiva que se llevará a cabo en la semana del 22 al 26 de octubre de 2024, semana en la cual además de la firma del convenio se realizaran diferentes actividades para conocer el funcionamiento de LALIGA, forma de trabajo y ver los proyectos deportivos con carácter social que se han implementado en España, por esta organización.

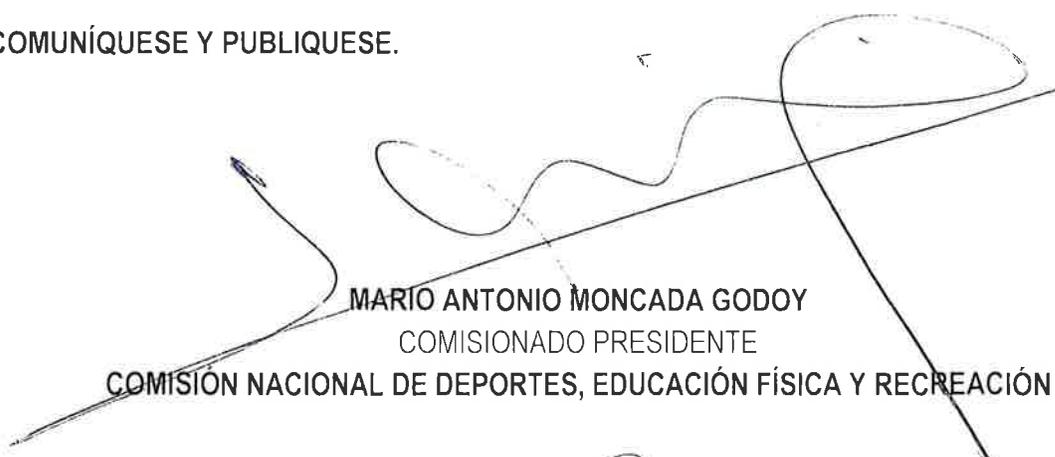
### POR TANTO

En uso de las facultades de que está investido según el Acuerdo Ejecutivo 296-2022 y en aplicación al Artículo 3 Decreto PCM-011-2022, Artículo 3, 4 numeral 8) del Decreto PCM-018-2023, Artículos 3, 4 y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

### ACUERDA:

- PRIMERO:** **DELEGAR** en el ciudadano **HÉCTOR RODRÍGUEZ CABRERA**, en su condición de Subcomisionado de la Comisión Nacional de Deportes, Educación Física y Recreación, las funciones del Comisionado Presidente, para que, en ausencia del titular de la misma, asuma las funciones, atribuciones y deberes correspondientes al cargo durante el periodo comprendido del lunes 21 al domingo 27 de octubre del 2024, en virtud de ausencia por motivo oficial del Comisionado Presidente.
- SEGUNDO:** El Delegado es responsable de las funciones encomendadas.
- TERCERO:** Hacer las transcripciones de Ley
- CUARTO:** El presente Acuerdo es de Ejecución inmediata y deberá publicarse en el Diario Oficial la Gaceta.

COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.



**MARIO ANTONIO MONCADA GODOY**  
COMISIONADO PRESIDENTE  
COMISIÓN NACIONAL DE DEPORTES, EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN



**CARMEN ALEJANDRA CASTRO ORTÉZ**  
SECRETARÍA GENERAL  
COMISIÓN NACIONAL DE DEPORTES, EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN